



H. AYUNTAMIENTO DE AMANALCO 2022-2024

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de
Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



EL H. AYUNTAMIENTO DE AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5, PÁRRAFO CUARTO, 17, 122 y 123, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 78, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 5, FRACCIONES II Y III, 6, FRACCION III, 7, 9, 14 Y 15 DE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA DEL ESTADO DE MEXICO; art. 24 fracción V, art. 32 fracción III, art. 124, art. 128, DEL BANDO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AMANALCO; CONVENIO 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES, DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO DE 1989; EL H. AYUNTAMIENTO DE AMANALCO 2022-2024, TIENE A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA INVITAR A LAS COMUNIDADES INDIGENAS A ELEGIR DE ACUERDO CON SUS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y PRÁCTICAS TRADICIONALES UN REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE AMANALCO.

I.- Para el cumplimiento de sus funciones políticas y administrativas del Gobierno Municipal, el Municipio de Amanalco, La división territorial del Municipio de Amanalco, para su organización territorial y administrativa está integrado por las siguientes categorías políticas: 1 Cabecera Municipal, 8 pueblos, 7 rancherías y 15 caseríos en las cuales se encuentra reconocida población indígena.

II.- En cumplimiento a lo que establece el segundo párrafo del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, este Ayuntamiento de Amanalco invita y convoca a todas las comunidades indígenas en pleno uso de sus derechos políticos y civiles, a participar en la elección para elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales un representante ante este Ayuntamiento.



H. AYUNTAMIENTO DE AMANALCO 2022-2024

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de
Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



III.- Que la LVIII Legislatura del Estado de México en fecha del 12 de noviembre del año 2013, emitió el decreto número 157 que expresa el listado de localidades indígenas en el Estado de México. Correspondiendo al Municipio de Amanalco las siguientes:

- SAN MATEO
- SAN SEBASTIÁN EL GRANDE
- PUEBLO NUEVO
- SAN MATEO QUINTA SECCIÓN (LA PROVIDENCIA)
- RINCÓN DE GUADALUPE
- SAN BARTOLO
- SAN JERÓNIMO
- SAN JUAN
- SAN LUCAS

IV.- En todas las Comunidades Indígenas descritas con anterioridad, el Ayuntamiento invitará por medio de convocatoria fijada en lugares públicos de las comunidades antes citadas, a elaborar un plan de trabajo, a efecto de ser presentado en Sesión de Cabildo, en donde el Órgano de Gobierno mediante votación elegirá a la persona más idónea, para ocupar el cargo de representante indígena ante el Ayuntamiento de Amanalco.

BASES PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES

PRIMERA. - Para poder ser registrado como aspirante a ocupar el cargo de Representante Indígena ante el Ayuntamiento, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.



H. AYUNTAMIENTO DE AMANALCO 2022-2024

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de
Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



- b) Ser originario y vecino con residencia efectiva en el municipio de Amanalco, en alguna de las comunidades señaladas en la presente convocatoria.
- c) Copia de credencial para votar, vigente, en la que conste el domicilio de la localidad que pretende representar, así como su original para cotejo.
- d) No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito que merezca pena privativa de libertad y gozar de buena reputación entre sus vecinos.
- e) Ser otomíhablante con estudios básicos mínimamente.
- f) Estar al corriente de las contribuciones comunitarias.
- g) Copia certificada del acta de nacimiento, con una antigüedad no mayor a un año.
- h) Constancia de radicación e identidad con fotografía, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, con un máximo de 30 días de anterioridad a la fecha de la recepción de documentos.
- i) Dos fotografías recientes tamaño infantil a color, tomadas de frente.
- j) Formato de registro individual debidamente llenado (se llena en la Secretaría del Ayuntamiento al momento de la entrega de los demás documentos).

SEGUNDA. - En caso de que se llegue a un consenso con anticipación a la presentación de plan de trabajo en la Sesión de Cabildo, la propuesta única quedará electa y será ratificada en la Sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERA. - El registro y recepción de la documentación de las ciudadanas y ciudadanos interesados en participar como candidatos al cargo de Representante Indígena ante el Ayuntamiento, será exclusivamente será los días 4 y 5 de abril del presente año, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, sito: Av. 16 de septiembre No. 100, Cabecera Municipal, Amanalco, Estado de México, C.P. 51260

CUARTA. - Una vez registrados los aspirantes al cargo y previa verificación de que los requisitos se hayan cumplido en tiempo y forma por los aspirantes, estos serán notificados oportunamente y de manera oficial por la Secretaría del Ayuntamiento,



H. AYUNTAMIENTO DE AMANALCO 2022-2024

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de
Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



para presentarse en Sesión de Cabildo y exponer su plan de trabajo, y con ello los integrantes del Órgano de Gobierno estén en aptitud de votar la designación del cargo, para la persona que a su juicio sea la más apta e idónea entre los participantes.

QUINTA. El nombramiento del Representante Indígena electo será entregado y entrará en funciones a más tardar el viernes 22 de abril del año 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Cualquier controversia o puntos no previstos respecto a la presente convocatoria, el Ayuntamiento decidirá lo conducente, procediendo en todo momento con apego a los ordenamientos y leyes correspondientes, respetándose el derecho de petición de los ciudadanos y de las partes interesadas para exponer sus inconformidades y ser escuchados.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento Constitucional de Amanalco, Estado de México, instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que difunda la presente Convocatoria en la página web oficial, así como en los lugares de mayor afluencia de las comunidades indígenas reconocidas oficialmente y la faculta para que realice las acciones necesarias para su instrumentación y cumplimiento.

TERCERO. - El representante electo de las comunidades indígenas ante el Ayuntamiento, será en todo momento considerado como un CARGO HONORIFICO durante el periodo 2022-2024.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMANALCO 2022-2024